

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

REPÚBLICA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 agosto 1917).

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE FOMENTO

###### REAL ORDEN

Vista la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación con fecha 6 del corriente mes de agosto:

Resultando que para que se pueda hacer con rapidez el transporte del carbón, declarado de urgente consumo, aligerando al mismo tiempo los turnos de atraque a que están sometidos los barcos en los puertos de Gijón-Musel, propone que se invite a transportar el carbón que el Gobierno declare de urgente servicio a los buques que esperan cargar por el turno ordinario, con obligación por parte de los que lo aceptaren de anular las pólizas de fletamento para los viajes que tuvieran pendientes:

Considerando que este sistema se ha seguido en varios casos son ventaja para los intereses generales, pero que es de evidente conveniencia que se dicte una disposición que lo reglamente y prescriba su aplicación en todos los casos:

Considerando que como complemento de las Reales órdenes dictadas anteriormente sobre el particular, especialmente las de 4 de junio y 5 y 30 de julio del co-

rriente año, ha de contribuir la que se propone a descongestionar el puerto de Gijón-Musel, movilizándolo la flota de cabotaje que en espera de atraque y carga consume inútilmente estadias en aquel puerto carbonero,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Comercio ha tenido a bien disponer:

1.º Para designar los barcos que han de transportar carbón a flete reducido en los casos posteriores a esta fecha, en que el Gobierno declare de carácter necesario y urgente este transporte, se invitará a realizar dicho servicio a los buques que esperan atraque y carga en turno ordinario en el puerto de Gijón-Musel, atendiendo, además de su tonelaje en cada caso, el orden de antigüedad en el turno.

2.º Los barcos que acepten la realización de este servicio tendrán la obligación de anular las pólizas de fletamento para los viajes que tuvieran pendientes.

3.º El Ingeniero-Director del puerto de Gijón-Musel, previas las informaciones y consultas que estime necesarias, propondrá a la Superioridad los barcos que estén en condiciones y acepten realizar estos servicios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de agosto de 1917. — El Vizconde de Eza. — Señores Directores generales de Obras Públicas y de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta 28 agosto 1917).

#### SECCION CUARTA

##### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que el Recaudador provincial de la Hacienda pública, usando de la facultad que se le concede en el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado Recaudadores auxiliares de las zonas 2.º de Caspe y 3.º de Zaragoza a D. Antoliano Abanto Alegre y D. Pascual Argueta Colás, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 28 de agosto de 1917.—El Tesorero de Hacienda, T. Gómez.

\*\*\*

**Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.**

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

*Rústica.*—Año 1917.

- D. Pedro Aguerri Cruz, 1'88 pesetas.  
 Juan Alaber Tabuena, 3'57.  
 Pedro Aguerri Castellot, 3  
 Mariano Alaber Tabuena, 9'02.  
 Benigno Alvarez González, 184'88.  
 Andrés Aranda Rodrigo, 4'04.  
 Francisco Aznar Bayona, 3'18.  
 Juan Balaga López, 3'84.  
 Pío Balaga Tabuena, 23'28.  
 Pedro Bayona Lázaro, 4'50.  
 Felipe Bayona Segura, 1'50.  
 Pascual Bellido Alberite, 2'81.  
 Federico Bellido Callizo, 1'50.  
 Pilar Bellido Callizo, 1'12.  
 Mariano Bellido Goitana, 5'54.  
 Pedro Pablo Bellido, 4'32.  
 Gabriel Bellido Pérez, 12'76.  
 Valero Bona Arcega, 2'81.  
 María Casanova Zalaya, 3'19.  
 Andrés Cintora Bellido, 15'96.  
 Leoncio Cruz Arilla, 13'88.  
 Manuel Cruz Arilla, 11'64.  
 Lamberta Cruz Cruz, 9'38.  
 Nicolás Cruz Cruz, 21'68.  
 Simeón Cruz Cruz, 1'88.  
 Melchor Cruz Lacleta, 4'32.  
 Gabriel Cruz Martínez, 3'94.  
 Fidel Cruz Royo, 5'07.  
 Juan Chueca Miramón, 6.  
 Andrés Chueca Sánchez, 9'86.  
 Marcos Estella Hernández, 5'07.  
 Pedro Estella Pérez, 4'78.  
 Marcos Escribano Ciria, 0'19.  
 Conde Fuenclara, 3'57.  
 Pedro Gracia Cruz, 3'10.  
 Hermenegildo Francés, 13'60.  
 Victoriano Lafuente S. Martín, 0'94.  
 Felipa Lajusticia Abad, 2'81.  
 Encarnación Lambea Zuria, 4'22.  
 Julia Los Aucos, 44'76.  
 José Lluves Añés, 1'31.  
 Victorio Mañas Aznar, 3'75.  
 Casimiro Mañas Aguerri, 5'16.  
 Gregorio Montorio Vilache, 1'11.  
 Simeón Morte Moros, 0'94.  
 Pedro Pablo Milagro, 1'50.  
 Isidoro Palacín Cruz, 3'19.  
 Mariano Pardo Lahuerta, 4'88.  
 Mariano Pardo Sanz, 14'26.

Simeón Pérez Pueyo, 5'44.  
 Benito Pradilla Manero, 6'86.  
 Faustino Sánchez Aguerri, 4'69.  
 Paula Sánchez Castellot, 1'12.  
 Alejandro S. Martín Bayona, 5'16.  
 Valero S. Martín Brocate, 0'94.  
 Benigno S. Martín (Herederero), 7'18.  
 Cipriano S. Martín López, 2'81.  
 Hilario Sanz Aguerri, 7'22.  
 Faustino Sanz Belsué, 14'46.  
 Antonio Sola Huerta, 2'63.  
 Jorge Sola Huerta, 8'82.  
 Bernarda Sopena López, 6'86.  
 Ramón Tabuena Calavia, 1'12.  
 Francisco Tardío Royo, 2'81.  
 Nicolás Vicenrey Aznar, 3'88.  
 Prudencio Vicente Aznar, 1'32.  
 Lucía Villabona Hernández, 5'62.

En Ainzón, a 19 de julio de 1917. — El Recaudador, José Revillo.

## SECCIÓN QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

**Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo último.**

*Sesión del día 2.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de tres oficios: uno del Sr. Gobernador civil desestimando el recurso interpuesto por D. Juan Salazar, contra el acuerdo municipal autorizando la instalación de un horno de pan cocer, en el número 16 de la calle de Echeandía; otro, de la misma Autoridad desestimando el recurso de D. Ramón Nougues contra el acuerdo del Ayuntamiento obligándole a sufrir examen de aptitud, para ocupar una plaza de escribiente, y otro, del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, dando las gracias al Ayuntamiento por haberle concedido un voto de gracias.

Aprobar un escrito de la Comisión especial encargada de la instrucción de expediente sobre interrupción del alumbrado público.

Prestar adhesión a un escrito de la Cámara de Comercio solicitando el apoyo del Ayuntamiento a la protesta que la Asamblea de cosecheros de aceite formula contra la prohibición de exportar dicho artículo.

Interponer recurso contra las liquidaciones practicadas en 31 de marzo y 23 de agosto del año 1916 en expediente de defraudación relativo al Matadero público.

Quedar enterado de un oficio trasladando la Real orden por la que se ordena la práctica de las obras de pavimentación del puente de Piedra y calle de Sobrarbe.

Sufragar los gastos que origine el entierro del señor Administrador de Arbitrios.

Celebrar sorteo de amortización de obligaciones del empréstito del Nuevo Mercado.

Ceder a D.ª Joaquina Izquierdo una porción de terreno procedente del derribo de la casa núm. 3 de la calle del Pez.

Enajenar, mediante subasta, el solar existente en la casa núm. 11 de la calle de Escuelas Pías y 3 de la de Meca.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo que se venda a favor de D. Pedro López los solares señalados con los números 2 y 4 de la huerta de Santa Engracia.

Nombrar a D. Gregorio Pérez ordenanza de las dependencias municipales.

Celebrar concierto con los dueños de los cafés para pago del arbitrio sobre veladores en la vía pública.

Aumentar en 4 focos el alumbrado extraordinario de la calle de D. Jaime.

Ceder al contratista del alumbrado eléctrico postes de madera para hacer la instalación provisional.

Aprobar las facturas de la Comisión del alumbrado.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etcétera.

Relevar a la Iglesia de Santa Engracia del pago del arbitrio por la colocación de aceras.

Aprobar la alineación del trozo de calle de la Verónica comprendido entre la de D. Jaime y plaza del Teatro.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para hacer acometidas, tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Ejecutar la acometida en el depósito de caballos Semetales.

Denegar la instancia de D.<sup>a</sup> Matilde Lidón, en solicitud de que se le releve de la obligación de verter al alcantarillado varias casas que lo verifican a la alcantarilla antigua.

Autorizar el funcionamiento de un motor instalado en la calle del Refugio, núm. 10 y el de una caldera de calefacción en la de Miguel Servet, núm. 8.

Devolver la fianza al contratista de las obras de los grupos 1.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del alcantarillado.

Quitar la fuente pública instalada en la calle del Coso, esquina a la de Mayor y la que se halla en el paseo del Ebro en la parte posterior de la Cárcel.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que a D. Emilio Pi se le permute el arbitrio de pozos negros por el de vertido desde el año de 1914, en las casas. Casta Alvarez, 17 y Armas, 96.

Conmemorar la fecha del 5 de marzo en la forma acostumbrada.

Nombrar a D. Inocencio Legaz profesor de música de las Escuelas municipales.

Denegar la instancia del ordenanza Mariano Gil, en solicitud de reconocimiento de años de servicio.

Ejecutar varias obras de reparación en las escuelas de la calle de las Armas y plaza de Santa Marta.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la amortización de una plaza de ordenanza que se halla vacante.

Prorrogar los conciertos hechos en 1916, con las empresas teatrales para el pago del arbitrio por anuncios.

Aprobar las bases fundamentales para la concentración de la venta de determinados artículos en el Nuevo Mercado.

Dar de baja un caballo de carruaje de lujo de D. Ramón de Santa Pau.

Aprobar las reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Autorizar a los vecinos del barrio de Juslibol para recomponer el camino vecinal.

Desestimar la petición de D. Pedro García, que solicita se le ceda el estiércol de la paridera del Vedado de Peñafior.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes; con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 9.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar para formar parte de la Comisión de Festejos al Sr. Presidente de la de Gobernación y al vocal de la misma Sr. Navarro.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Adjudicar la impresión del *Boletín de Estadística municipal*, durante el año actual, a la Sociedad editorial *Heraldo de Aragón*.

Quedó sobre la mesa un dictamen del Tribunal de oposiciones designado para juzgar los ejercicios de los aspirantes al cargo de Pesador del Matadero.

Conceder licencias para obras.

Denegar una instancia de D. Manuel de Escoriaza, que pide se le facilite arista para construir una acera en un camino de herederos.

Autorizar a D. Jesús Paño para verter al alcantarillado la casa núm. 2 de la calle de D. Teobaldo.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Conceder veinte días de licencia al celador de Policía Urbana, Manuel Gracia.

Aprobar una moción relativa a la construcción de una estatua a la memoria de D. Joaquín Costa.

Anular el procedimiento de apremio seguido contra D.<sup>a</sup> Gregoria Andrés, sobre patentes.

Denegar la petición de D. Mariano Ayneto sobre inquilinato.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras para construcción de una nueva Casa de Socorro.

Desestimar la instancia de D. Nicomedes Morer, en la que solicita instalar una garita en la puerta del Angel.

Anunciar al público el padrón de cédulas personales e inquilinato.

Autorizar a D. Juan Escudero para construir un puentecillo sobre la cuneta del paseo de Ruiseñores, frente al núm. 28; con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 16.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Interponer los recursos correspondientes contra la renta líquida asignada al edificio núm. 19 de la calle de la Manifestación y a las casas núms. 2 y 8 de la calle de San Blas y plaza de Lanuza.

Aprobar el acta de amortización de títulos del empréstito del Nuevo Mercado.

Adjudicar la construcción de un Matadero en Las Casetas a D.<sup>a</sup> Joaquina Candao.

Acceder a lo solicitado por la Cámara de la Propiedad Urbana para que el Ayuntamiento apoye una instancia relativa a reclamar de la Jefatura del Registro fiscal el expediente de comprobación de fincas urbanas.

Conceder permiso a D. Miguel Lafuente para construir una Plaza de Toros provisional.

Permutar el arbitrio de pozos negros por el de vertido desde el año 1914, en las casas, Casta Alvarez 17 y Armas 96.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo la amortización de una plaza de ordenanza que se halla vacante.

Nombrar a D. José Peralta, pesador del Matadero.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial del monumento a Costa, proponiendo que el punto de emplazamiento sea la calle de dicho nombre.

Anunciar nuevo concurso para el suministro de columnas con destino al alumbrado público.

Modificar el acuerdo de 2 de los corrientes en el sentido de que no procede imponer a la Sociedad Eléctricas Reunidas, la penalidad que como multa se señala en el citado acuerdo.

Conceder licencias para obras.

Aprobar con carácter provisional el proyecto de ensanche del callejón llamado de la China.

Autorizar a los Sres. Bresel y Pellejero para trasladar un cubilote de fundición e instalar un motor.

Volver a la Comisión una instancia de D. Mateo Arroyo, que solicita rebaja del arbitrio de agua y vertido por el ganado consignado en una casa del barrio de Nuestra Señora del Pilar.

Autorizar a D. Eusebio Miguel y D.<sup>a</sup> María Bazán, para el funcionamiento de dos motores, sitios en San Lorenzo, 24.

Crear una plaza de Practicante con destino al Matadero.

Publicar un bando determinando la forma cómo ha de entraparse en la ciudad la carne denominada de Alsasua.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo se anuncie nuevo concurso para el servicio de carruajes de la Alcaldía.

Adjudicar a D. Vicente Peralta la explotación de anuncios en el Nuevo Mercado.

Ceder árboles para el Cementerio de Movera.

Acceder a la variante del riego solicitada por los vecinos del paseo de Ruiseñores.

Celebrar la fiesta del árbol en el año actual.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la cesión al Ramo de Guerra del monte «Llanos de San Gregorio».

Volver a la Comisión un dictamen denegando a la Cofradía del Rosario los terrenos que tienen solicitados en el barrio de Montañana; con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 23.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de dos oficios: uno del Sr. Gobernador civil resolviendo favorablemente el recurso de D. José Grande sobre construcción de una casa-kiosco en el Cabezo de Buena-vista, y otro del Sr. Delegado de Hacienda dando un plazo para presentar antecedentes relativos a la liquidación de débitos por bienes vencidos.

Aprobar un escrito proponiendo se constituya Triel

bunal para los ejercicios de aptitud que ha de practicar el Sr. Marin.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo la cesión al Ramo de Guerra del monte «Llanos de San Gregorio».

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Devolver a D. Bartolomé Arnaldés el depósito que consignó para responder del suministro de material eléctrico.

Proveer dos plazas de bomberos.

Adquirir, mediante concurso, 66 trajes para los bomberos.

Autorizar al Sr. Baselga para reformar las fachadas de las casas Don Alfonso I, números 23 y 25.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar el traslado de un motor de Espoz y Mina, 24, a Méndez Núñez, 24.

Conceder permiso a D. Angel Monreal, para instalar un motor en Méndez Núñez, 22.

Adquirir bastones con destino a la Policía Urbana.

Nombrar maestras de las escuelas de Las Casetas y Cascajo a D.<sup>a</sup> Adela Merchanto y D.<sup>a</sup> Eulalia López, respectivamente.

Declarar oficial el padrón vecinal formado para el año actual.

Conceder un socorro a D.<sup>a</sup> Sebastiana Calderón, viuda de un guarda de arboledas.

Anunciar concurso para la adquisición de pelerinas impermeables, con destino a la vigilancia municipal.

Devolver a los Sres. Giménez y Compañía, D. Inocencio Valero y D. Martín Artigas, las fianzas que tienen depositadas.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder un socorro a D.<sup>a</sup> Valentina Rubio, viuda de un guardia de la Vigilancia municipal.

Anunciar concurso para la confección de gorras con destino al personal de la Policía de Abastos.

Autorizar a D. José María Casi para colocar un anuncio en el medianil de la casa núm. 69 de la calle de Don Jaime.

Anular el recibo que por arbitrio de un rótulo saliente le fué presentado al cobro a D. Manuel Bercero.

Concertar con los Sres. Oliván el pago del arbitrio por veladores.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda.

Autorizar a Félix Navarro para traspasar a Manuel Figueras una cueva en Juslibol.

Desestimar la instancia de Marcelo Martínez sobre cesión de un terreno en el monte de Torrero.

Ceder en arriendo a Miguel Moreno, Ignacio García y Urbano García, terrenos para cultivar en el Alto de Carabinas, Miralbueno y Torrero, respectivamente.

Enajenar a favor de D. Luis Crespo cuatro acacias secas existentes en el camino de Montañana.

Autorizar a D. Pedro Bona para traspasar a D. Enrique Gracia una cueva en Juslibol.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes.

Construir jardines en el solar de la antigua Casa Consistorial; con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Cámara de Comercio para pavimentar la calle de Miguel Servet.

Cambiar una luz eléctrica y aumentar otra en la calle de Perena.

Devolver a la Sociedad A. E. G. un depósito que consignó para responder del suministro de material eléctrico con destino al Matadero.

Aprobar las facturas de la Comisión del Alumbrado.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a varios propietarios para practicar acometidas y tomas de agua al alcantarillado.

Aprobar las bases en virtud de las cuales el Ramo de Guerra entrega al Ayuntamiento la alcantarilla construida para el servicio del Cuartel de Torrero.

Autorizar a D. Ramón Mercier la instalación y funcionamiento de motores en sus talleres de la carretera de Valencia.

Conceder la medalla de plata de la ciudad a los señores que formaron la Comisión de Festejos en el año último.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo sean

nombrados celadores del Cuerpo de Policía Urbana don Agustín Gracia y D. Manuel Carnicer.

Celebrar, en la forma acostumbrada, los oficios divinos de Semana Santa.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Hacienda y Gobernación; con lo que se levantó la sesión.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Cipriano Grañén Vilella, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 22 de los corrientes pidiendo la concesión de 215 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «María Pilar», núm. 1.364, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Barranco del Puerto, casa del Agua y Tierra Rivé.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 del registro «Melchorcita», núm. 1.358. Desde este punto se medirán 300 metros al sur, colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al oeste 300 metros y 2.<sup>a</sup>; de ésta al norte 200 metros y 3.<sup>a</sup>; de ésta al oeste 100 metros y 4.<sup>a</sup>; de ésta al norte 300 metros y 5.<sup>a</sup>; de ésta al oeste 100 metros y 6.<sup>a</sup>; de ésta al norte 400 metros y 7.<sup>a</sup>; de ésta al este 100 metros y 8.<sup>a</sup>; de ésta al norte 100 metros y 9.<sup>a</sup>; de ésta al este 100 metros y 10.<sup>a</sup>; de ésta al norte 100 metros y 11.<sup>a</sup>; de ésta al este 200 metros y 12.<sup>a</sup>; de ésta al norte 100 metros y 13.<sup>a</sup>; de ésta al este 100 metros y 14.<sup>a</sup>; de ésta al norte 100 metros y 15.<sup>a</sup>; de ésta al este 100 metros y 16.<sup>a</sup>; de ésta al norte 100 metros y 17.<sup>a</sup>; de ésta al este 1.800 metros y 18.<sup>a</sup>; de ésta al sur 1.000 metros y 19.<sup>a</sup>; de ésta al oeste 900 metros y 20.<sup>a</sup>; de ésta al norte 200 metros y 21.<sup>a</sup>; de ésta al oeste 1.000 metros y 22.<sup>a</sup>; y de ésta al sur se medirán 300 metros, viniendo a coincidir con el punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las 215 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 25 de agosto de 1917. — Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Francisco Freixes Nicolau, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 22 de los corrientes pidiendo la concesión de 31 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de Santa Agatoclia, núm. 1.366, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Torre del Barberet en vertiente de la sierra de Campells.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 10 del registro Mequinenzana, núm. 1.349. Desde este punto se medirán 300 metros al N. 20° E. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 20° N. se medirán 200 metros y 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 20° O. 600 metros y 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 20° N. 100 metros y 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 20° O. 1.300 metros y 5.<sup>a</sup>; de ésta al E. 20° S. 100 metros y 6.<sup>a</sup>; de ésta al S. 20° O. 100 metros y 7.<sup>a</sup>; de ésta al E. 20° S. 100 metros y 8.<sup>a</sup>; de ésta al N. 20° E. 800 metros y 9.<sup>a</sup>; de ésta al O. 20° N. 100 metros y 10.<sup>a</sup>; de ésta al N. 20° E. 500 metros y 11.<sup>a</sup>; de ésta al E. 20° S. 100 metros y 12.<sup>a</sup>; de ésta al N. 20° E. 400 metros y 13.<sup>a</sup> estaca, y de ésta al E. 20° S. se medirán 100 metros y se colocará la 14.<sup>a</sup> estaca, viniendo a parar al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de se

venta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 25 de agosto de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Francisco Freixes Nicoláu, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 22 de los corrientes pidiendo la concesión de 16 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de Antonia, núm. 1.365, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Della-Segre, paso Fostigueras.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 del registro Pepilla. Desde este punto se medirán 100 metros al este y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al norte 100 metros y 2.ª; de ésta al oeste 100 metros y 3.ª; de ésta al norte 100 metros y 4.ª; de ésta al oeste 100 metros y 5.ª; de ésta al sur 100 metros y 6.ª; de ésta al oeste 100 metros y 7.ª; de ésta al sur 100 metros y 8.ª; de ésta al oeste 100 metros y 9.ª; de ésta al sur 500 metros y 10.ª; de ésta al este 200 metros y 11.ª; de ésta al norte 300 metros y 12.ª; de ésta al este 100 metros y 13.ª estaca, y de ésta al norte se medirán 200 metros viniendo a caer sobre el punto de partida. Todos estos rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 25 de agosto de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. César Lasuén Toro, vecino de Flix (Tarragona), una solicitud que ha presentado en 23 de los corrientes pidiendo la concesión de 45 pertenencias para una mina de hierro y otros metales con el nombre de Brillante, núm. 1.367, sita en el término de Tobed de Grió, paraje llamado Barranco del Colmenar, y lindante por el norte con Tras-Castillo y propiedades particulares, al este montes comunes y en su caso mina Diamante, al sur con mina Diamante y Vallejo de Codos y al oeste con río Grió.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de un Colmenar propiedad de Mateo Jimeno de dicho pueblo, sito en el Barranco del Colmenar. Desde este punto se medirán en dirección norte (norte magnético) 500 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al este 500 metros y 2.ª estaca; desde ésta al sur 900 metros y 3.ª estaca; de ésta al oeste 500 metros y 4.ª estaca, y de ésta al norte 400 metros y 5.ª, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y R. O. de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 25 de agosto de 1917.—Carmelo Salarnier.

## SECCION SEXTA

### Aguarón.

El presupuesto ordinario de esta villa formado para el año 1918 se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguarón, a 27 de agosto de 1917.—El Alcalde, Tomás Ubide.

### Atea.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1918, se

hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Atea, 27 de agosto de 1917.—El Alcalde, Silvestre Langa.

### Calatorao.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo 1918, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de la vigente ley Municipal.

Calatorao, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pascual Poza.

\*\*\*

Conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas sobre el peso de remolacha azucarera que se cultiva en este término municipal, establecido al efecto con carácter obligatorio para la campaña próxima, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 8.000 pesetas, debiendo ajustarse la subasta al pliego de condiciones que aparece en el expediente de su razón, las cuales estarán de manifiesto por término de diez días, habiendo de celebrarse la primera el día 12 del próximo septiembre, a las diez de su mañana.

Calatorao, a 28 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pascual Poza.

### Calcena.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año próximo 1918, se hallará expuesto al público, por término de quince días en esta secretaría, a los efectos reglamentarios.

Calcena, 27 de agosto de 1917.—El Alcalde, Timoteo Perales.—José Monreal, Secretario.

### Cariñena.

El presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, durante quince días, a los efectos que se ordenan en la vigente Ley orgánica.

Cariñena, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., el Secretario, Pablo Baigorri.

### Caspe.

La recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general para el corriente año, tendrá lugar en estas casas consistoriales durante los días 27 del mes actual al 5 de septiembre inclusive y horas de nueve a doce de su mañana y de dos a cinco de su tarde; debiendo advertirse que el contribuyente que anticipe el cuarto trimestre, percibirá la bonificación del 6 por 100 de toda la cuota señalada.

Caspe, 26 de agosto 1917.—El Alcalde, M. Miravete.

### Herrera de los Navarros.

Teniendo acordado esta Corporación la supresión del impuesto de consumos, conforme a la ley de 12 de junio de 1911, y siendo uno de los sustitutivos utilizado el repartimiento general, con el fin, pues, de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser incluido en dicho repartimiento, que se ha de formar para el año 1918, requiero por el presente a todos los industriales, propietarios, sean o no forasteros, para que por todo el próximo mes de septiembre presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal de cualesquiera clase, naturaleza y procedencia que sean; advirtiéndoles que pasado dicho plazo serán fijadas las utilidades imponibles por la Junta de evaluación con arreglo a los datos y antecedentes que disponga, perdiendo el derecho de reclamación los que tal requisito hubiesen omitido.

Herrera de los Navarros, 25 de agosto de 1917.—El Alcalde, Juan Rubio.—Por A. del A., R. Rubio, Secretario.

### El Frago.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año 1918, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley Municipal.

El Frago, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Segundo Romeo.

**Epila.**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, contados desde el de la fecha, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y hacendados forasteros y presentarse las reclamaciones contra el mismo que consideren pertinentes.

Epila, a 26 de agosto de 1917. — El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

**Fabara.**

El proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de esta villa para el año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Fabara, 27 de agosto de 1917. — El Alcalde, Joaquín Roc.

**Gotor.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1918, estará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Gotor, 28 de agosto de 1917. — El Alcalde, Santiago López.

**La Zaida.**

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de esta localidad para el año 1918, desde esta fecha y por término de quince días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

La Zaida, 27 de agosto de 1917. — El Alcalde, Inocencio Monforte.—Pablo Lando, Secretario.

**Lobera de Onsella.**

La plaza de herrero de esta localidad se hallará vacante desde el 29 de septiembre próximo, con la dotación anual de veintiocho cahices de trigo y el herraje de las caballerías de la misma.

Las solicitudes, por ocho días, se remitirán a esta Alcaldía.

Lobera de Onsella, 24 de agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel Sanz.

**Manchones.**

Por dimisión voluntaria, desde el día 29 de septiembre próximo quedará vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Orcajo y Murero, distantes seis y dos kilómetros respectivamente, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de dichos pueblos y en la parte correspondiente a cada uno de ellos por la asistencia a los pobres de Beneficencia, y con derecho a hacer iguala con 350 familias de los mismos por la cuota anual de diez pesetas cada una, pagadas también por trimestres vencidos.

Plazo para solicitarla treinta días, dirigiendo los aspirantes sus instancias a esta Alcaldía con los requisitos legales necesarios para acreditar sus servicios; pasados los cuales, de acuerdo dichas Corporaciones, se proveerá en el que mejores condiciones reúna al objeto.

Manchones, 20 de agosto de 1917. — El Alcalde, Juan M. Bernal.

**Novillas.**

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1918.

Cuentas municipales de los años 1911 a 1916, inclusive; y

Liquidaciones y presupuestos refundidos con los expedientes de excesos de gastos de los expresados años.

Novillas, 24 de agosto de 1917.—El Alcalde, Segundo Lahuerta.

**Pastriz.**

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1916 con sus relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento y presupuesto refundido para el año actual, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pastriz, 18 de agosto 1917.—El Alcalde, Pedro Hospital.

**Pinseque.**

Formado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Corporación del 1 al 15 de septiembre próximo, durante las horas de oficina.

Pinseque, 27 de agosto de 1917. — El Alcalde, Simeón Manero.

**Plasencia de Jalón.**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Plasencia de Jalón, 26 de agosto de 1917. — El Alcalde, P. O., Vicente Perruca.

**Pradilla de Ebro.**

El presupuesto municipal de este pueblo para 1918, se halla al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se oírán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 25 de agosto de 1917.—El Alcalde, Luis Lafuente.

**Salillas de Jalón.**

Por traslado del que la desempeña, se hallará vacante desde el día 30 de septiembre próximo, la titular de Farmacia de este pueblo y su anejo Lucena de Jalón, distante próximamente dos kilómetros, con la dotación anual de 250 pesetas y 70'25 respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los correspondientes presupuestos municipales más los medicamentos suministrados a familias pobres, satisfechos con arreglo a la tarifa de beneficencia.

El agraciado podrá igualar libremente a los vecinos de ambos pueblos, ascendiendo las igualas y titular próximamente a 3.000 pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas a esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Salillas de Jalón, 22 de agosto de 1917. — El Alcalde, Cándido Bueno.

**San Mateo de Gállego.**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza Inspector de carnes y la del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, con el sueldo anual, la primera de 100 pesetas y la segunda de 365 pesetas, cobradas por anualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los Veterinarios titulares aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 29 de septiembre próximo, en que se proveerá.

Al propio tiempo se hace constar que existen sobre 150 caballerías mayores y 170 menores, las que puede conducir.

San Mateo de Gállego, 12 de agosto de 1917.—El Alcalde, Macario Fernando.

**Sierra de Luna.**

El presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Sierra de Luna, 24 de agosto de 1917.—El Alcalde, Angel Pérez.

**Torrehermosa.**

Formado y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Torrehermosa, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Ledo Gutiérrez.—El Secretario, José Aparicio.

**Torrijo de la Cañada.**

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1916 con sus relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento, y el presupuesto refundido del año en curso, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Igualmente estará de manifiesto en el mismo centro y en el mismo término de días el proyecto del presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1918.

Torrijo de la Cañada, 25 de agosto de 1917.—El Alcalde, Faustino Aparicio.

**Valdehorna.**

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el año 1918, se hallará expuesto al público por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Valdehorna, 23 de agosto de 1917.—El Alcalde ejerciente, Sebastián Sierra.

**Valmadrid.**

Se halla vacante la plaza de Alguacil y Guarda municipal de este Ayuntamiento, la primera con el sueldo anual de 90 pesetas y la segunda con 225 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos; debiendo advertir que desde primero de enero de 1918 tendrá el Guarda municipal 275 pesetas anuales en vez de 225 que cobra ahora.

Solicitudes a esta Alcaldía y al Ministerio de la Guerra por término de treinta días, pasados los cuales se proveerán.  
Valmadrid, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Mariano Corzán.

**Velilla de Ebro.**

Hallándose vacante la titular de Medicina y Cirujía de esta villa con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 2.250 pesetas a que ascienden las igualas de los vecinos pudientes, cobradas por cuenta del que resulta agraciado; se admiten solicitudes por tiempo de treinta días; pasados éstos se proveerá.

Velilla de Ebro, 12 de agosto de 1917.—El Alcalde, Salvador López.

**Villafranca de Ebro.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1918, se halla de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Villafranca de Ebro, 25 de agosto de 1917.—El Alcalde, Francisco Aranda.

**Villalba de Perejil.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villalba de Perejil, 28 de agosto de 1917.—El Alcalde, Santiago Pérez.

**Villanueva de Jiloca.**

Formado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público, en esta secretaría municipal, por un plazo de quince días, contados del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Villanueva de Jiloca, 23 de agosto de 1917.—El Alcalde, Miguel Royo.

**Villanueva del Huerva.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1918, y las liquidaciones del presupuesto del año 1916 y refundido de 1917, se hallan de manifiesto, por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Villanueva del Huerva, 22 de agosto de 1917.—El Alcalde, Blas Pardos.

**Villar de los Navarros.**

Por dimisión voluntaria del que actualmente la desempeña, desde el 29 de septiembre próximo se encuentra vacante la titular de Medicina y Cirujía de este partido Médico, compuesto de este pueblo y sus anejos de Noguerras, Santa Cruz de Noguerras y Badenas, con la dotación que corresponde según clasificación de partidos y las igualas de los vecinos pudientes; ascendiendo por ambos conceptos aproximadamente de 4.000 a 4.300 pesetas.

Las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de este pueblo hasta el 25 de septiembre.

Villar de los Navarros, 21 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pedro Aznar.

**Villarroya de la Sierra.**

D. Gabino Aranda, Alcalde de esta villa;  
Hago saber: Que formado por la Junta municipal de este término el padron de prestación personal para los años de 1917, 1918, 1919 y 1920 y la tarifa de redención a metálico, se pone de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes, a contar desde esta fecha, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

En Villarroya de la Sierra, a 28 de agosto de 1917.—El Alcalde, Gabino Aranda.—P. S. M., El Secretario, Luis Fuertes.

\*\*\*

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previa censura del regidor síndico el presupuesto municipal ordinario para el año 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a los efectos legales.

Villarroya de la Sierra, 28 de agosto de 1917.—El Alcalde, Gabino Aranda.

**Utebo.**

Con el fin de que la Junta de evaluación de este término municipal pueda confeccionar el registro general de utilidades conforme al artículo 138 de la vigente ley Municipal, para servir de base de imposición en el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de 1918, se invita y emplaza a todos los vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas, sueldos u otras utilidades, sean de las clases y naturaleza que fueren, producidas en este término, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten por escrito en esta Alcaldía la declaración jurada de las mismas; debiendo hacer constar los arrendamientos y demás cesiones, pues en caso contrario la Junta municipal lo verificará con los datos que obren en la secretaría del Ayuntamiento, declarando así desierto el derecho a reclamar.

Utebo, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José Martínez, por corta de leñas en el monte dehesa de La Neva en diez de diciembre, se sacan a la venta en primera subasta pública, y por el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis de septiembre, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente y sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no están corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Bienes que se subastan.**

Una finca rústica, sita en término municipal de Berdejo y paraje denominado Valdehendre, de cabida de una yugada; que linda al norte con Cayetano Gómez, al sur con Enrique Caballero, al este con Marcial Sanz y al oeste con Florencio Rubio; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a veintiuno de agosto de mil novecientos diez y siete.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

**Ateca.****Cédula de citación.**

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Braulio Rodrigo Morales, sobre hurto, se cita por medio de la presente al perjudicado Pedro Martínez Lozano, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega del testimonio del auto de adjudicación dictado a su favor en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, veintiocho de agosto de mil novecientos diez y siete.—Luis Muñoz.

**Belchite.**

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal ejerciente de la villa de Belchite;

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil instado por B. Juan García Borque, vecino de esta villa, contra D.<sup>a</sup> Francisca Jimeno Artigas, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas; se sacan a la venta en segunda y pública subasta los bienes siguientes:

Una casa, sita en la calle del Señor, de esta villa, número cuarenta y dos; que consta de tres pisos y el firme, con una bodega cuya medida superficial se ignora; lindante por derecha entrando a ella con Andresa Aloras, por izquierda con Julián París y por espalda con corral de Mariano Bronchales: por el tipo de mil ochocientos sesenta y nueve pesetas; habiéndose señalado la subasta para el día ocho de septiembre próximo y hora de las once; cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número ochenta y cuatro; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del referido tipo y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Belchite, a veintiocho de agosto de mil novecientos diez y siete.—Vicente Font.—P. S. M., José Monzón, Secretario interino.

**Cariñena.**

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Manuel Oteo Domínguez y otros, vecinos de Paniza, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del distrito forestal de Zaragoza, se ha dispuesto sacar a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su respectiva tasación, las fincas, sitas en términos de dicha villa, que a continuación se describen:

*De la pertenencia de Manuel Oteo Domínguez.*

Una tercera parte de casa, en la calle de Burillo, sin número; linda por derecha con trujal de Miguel García, izquierda con casa de Marcos Julián y espalda con corral del mismo Marcos Julián: está tasada en trescientas pesetas.

*De la pertenencia de Antonio García.*

Una viña, en la partida Carrera Molino, de veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda al norte con otra de Anselmo Hernández, al saliente con la de Claudio Gaudioso, al este con tierras de Mariano Mañano y al oeste monte de D. Joaquín Conde: está tasada en cien pesetas.

*De la pertenencia de Carlos Báguena.*

Una cueva-habitación, en extramuros, sin número; linda por derecha y espalda con terreno común e izquierda con la de Hilario García: está tasada en treinta pesetas.

*De la pertenencia de Silvestre Mateo.*

Una casa, en la calle del Somontano, número ochenta y uno; lindante por la derecha con la de Ibo Sanz, izquierda y espalda con la de Román Rodrigo: está tasada en doscientas pesetas.

*De la pertenencia de Gregorio García.*

Una suerte de monte, en la partida Carrera Molino, de cabida treinta y tres áreas; confronta al norte con la de Vicente Crespo, al sur otra de Manuel Montaner, al este con otra de Evaristo Montaner y al oeste con Paulino Vitaller: está tasada en cincuenta pesetas.

*De la pertenencia de Hilario Gaudioso.*

Una octava parte de casa, en la calle del Horno Alto, número veinticinco; linda por la derecha con otra de José Báguena, izquierda con la de Nicolás García y espalda con la de Apolonia Jaime: está valorada en sesenta pesetas.

*De la pertenencia de Marcos Gracia.*

Media casa, en la calle del Arrabal, número cuatro; linda por derecha con Pedro Zarazaga, izquierda con Vicente Pérez y espalda con Juan Francisco García: está tasada en trescientas pesetas.

*De la pertenencia de Bernardino García.*

Media casa, en la calle de Monserrat, número diez; linda por derecha y espalda con Engracia Cebrián e izquierda con Apolonia Usón; está tasada en bien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del próximo septiembre, a las diez; y se advierte:

1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto, en clase de depósito, el diez por ciento del valor de las fincas que se venden, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna proposición.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del precio en que han sido tasados los referidos inmuebles.

3.<sup>o</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.<sup>o</sup> Que no existen por ahora títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Cariñena, a veintidós de agosto de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Julio Ladaga.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Fuencalderas.****Edicto.**

D. Francisco Lacambra Castán, Juez municipal suplente ejerciente de este pueblo;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los cónyuges D. Evaristo Navarro Visús y D.<sup>a</sup> Gregoria Bastaros Izuel, cuyo paradero se ignora y no tienen casa en esta localidad ni domicilio actual conocido, pero cuyo último domicilio lo han tenido en este pueblo, para que a la hora de las nueve del día trece de septiembre próximo se presenten en este mi Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Pedro de Miguel Visús, casado, mayor de edad, bastero y domiciliado en esta población, sobre reclamación de quinientas pesetas que dichos cónyuges le adeudan, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuencalderas, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal suplente ejerciente, Francisco Lacambra.—P. S. M.: El Secretario, Celedonio García.

**PARTE NO OFICIAL****Término de Urdán.—Zaragoza.**

La recaudación voluntaria de la *Alfarda* de 1917-18 da principio en el día de la fecha, terminando el primer período al 20 del próximo mes de septiembre, durante el cual se intentará, en Zaragoza, el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados hasta el 30 del mes de septiembre más próximo, de siete a trece, en la Depositaria, D. Alfonso I, 19, 2.<sup>o</sup>, izquierda.

En los pueblos se cobrará en las fechas en que oportunamente se avise.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.—El Procurador mayor, Juan Fabiani.—Por acuerdo de la J. de G., Jorge Jordana, Secretario.

**Término de Rabal.—Zaragoza.**

La recaudación voluntaria de la *Alfarda* de 1917, da principio en el día de la fecha, terminando el primer período al 20 del próximo mes de septiembre, durante el cual se intentará, en Zaragoza, el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados hasta el 30 del mes de septiembre más inmediato, de siete a trece, en la Depositaria, D. Alfonso I, 19, 2.<sup>o</sup>, izquierda.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.—El Procurador mayor ejerciente, Alejandro Palomar de la Torre.—Por acuerdo de la J. de G., Jorge Jordana, Secretario.

Imprenta del Hospicio.